



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION:105-2021

Demandante: **QUANTAN SERVICES COLOMBIA S.A.S.**

Demandado: GRUPO ARENAS S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Presenta el apoderado de la parte demandante recurso de apelación contra la sentencia emitida de manera escritural el día 19 de julio de 2022

CONSIDERACIONES

Frente al anterior recurso, por haberse presentado dentro del término legal conforme al artículo 322 del código general del proceso, se procede a concederse en el efecto suspensivo dicho recurso de conformidad con el artículo 323 del C.G.P.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia escritural de fecha 19 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 124 HOY 28 JULIO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a72afc179a1f9fe3242018351d7284637f158ac647257c1b91ed219d5b45066**

Documento generado en 27/07/2022 03:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>